

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 103/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida referente a: *““Historia de CONAMYPE, organización, servicios que ofrece, Registro Nacional MYPE, Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (Ley MYPE), Información general sobre apoyo brindado a los microempresarios del mercado municipal de San Marcos, San Salvador..”“*; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

**Oficial de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública